

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00035/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0125-35.

QUERÉTARO, QRO., A 28 DE ENERO DE 2025.

Lcda. Marissa Vega Trejo  
Subdirectora de Evaluación y Planeación del  
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro y  
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria  
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

*El Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año dos mil veinticinco (2025) y enero (2026) en que se suspenderán plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro con motivo del periodo vacacional; así como el calendario de días inhábiles para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), tiene como objetivo:*

*Dar a conocer los días inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos que se tramitan o deban tramitarse en esta Entidad. (Sic)*

Lo anterior atiende a una problemática actual que la autoridad estableció como:

*El desconocimiento de las personas usuarias o autoridades, de los días inhábiles para los procedimientos que tienen ante este organismo, en lo que no corren plazos ni vencen términos legales. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria sólo busca dar a conocer al público el calendario de días inhábiles, para las actuaciones de la autoridad, brindándoles certeza y seguridad jurídica en cuanto a los plazos, prórroga e inicio de los trámites seguidos ante las unidades administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

Al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año dos mil veinticinco (2025) y enero (2026) en que se suspenderán plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro con motivo del periodo vacacional; así como el calendario de días inhábiles para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberá incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año dos mil veinticinco (2025) y enero (2026) en que se suspenderán plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro con motivo del periodo vacacional; así como el calendario de días inhábiles para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

C.c.p  
Expediente  
AKLH/AGV



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2025-01-28 21:15:57 UTC (28/01/2025 15:15:57 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

f1b4380f5139be5277ad8aab28a434e933bca669d00a846faadba1630ad703b6

**Firma Electrónica:**

d9sntgDJYezOoaEN2KegNy5gbbFLKgx5XyQP+H24FAasuYF7nt8pU19BrIIZbaW2  
JdHeV8ag4rmh/RNp6GDxvJicM+x4CPN6y4GJO+LeS4Y5WBUvwpZrNqGLEgp9GxBM  
rK6742q1za8c96iK8eWctptdW/autkRwoaQao/e00OnKkkFjaO9XqumotdVssMph  
Yy51rxTxgSS3GZMzgMbELgHSWftUHI+oqUmxD1COYx9q6tN3XgtrT6Zd8rkxV+od  
f3iySAABdlwZ04Xvr55jNUMSYAPb4PFaW9vb32by6D2PAx8RpKHZloPCFzo2wmoB  
gydFvtUvYxCx0v7xPUIfNQ==



1818dd08586de1613bb823983dd7df3315bf5ea8548d252810921df99a325411

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

## Oficio de respuesta\_CMER

**Marissa Vega Trejo** <mvega@cclqueretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

29 de enero de 2025, 10:33 a.m.

Muy buen día!

Con el gusto de saludarles, acuso de recibido el oficio SPPC/CMER/00035/2025, en respuesta a la calculadora de impacto regulatorio del Acuerdo por el que se da a conocer los días del año dos mil veinticinco (2025) y enero (2026) en que se suspenderán plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro con motivo del periodo vacacional; así como el calendario de días inhábiles para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025).

Sin otro particular, agradezco la atención otorgada

[Texto citado oculto]

--



Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Marissa Vega Trejo  
Subdirectora de Planeación y Evaluación

(442) 195-4161 Ext. 1065  
mvega@cclqueretaro.gob.mx  
cclqueretaro.gob.mx

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur, Santiago de Querétaro, Querétaro 76090

### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje contiene información confidencial, legalmente protegida y/o información privilegiada, por lo que está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto (s). Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están estrictamente prohibidos. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo inmediatamente al remitente y desecharlo de su sistema.